



EXP. N° 246-1409/2021.-

DECRETO N° 12155 SPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV 2023

VISTO:

El presente expediente, caratulado: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL SR. BEJARANO ARGOTE, JULIO CÉSAR S/RETIRO VOLUNTARIO - ARQUITECTURA", y

CONSIDERANDO:

Que, en autos se tramita la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el señor Julio César BEJARANO ARGOTE, CUIL 20-27110391-4, Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la U. de O. V-2A Dirección General de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

Que mediante Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02 se establece el régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas en las que el Estado posee capital mayoritario.

Que, el Departamento Provincial de Reconocimiento Médico emite informe de competencia.

Que, la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se cumplen los requisitos exigidos en el mencionado dispositivo legal para la aceptación de la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario, el que se efectivizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del Decreto-Acuerdo N° 5792-H-2002 y Artículo 8 de la Resolución N° 699-H-2002. No obstante ello, advierte que de manera previa el agente en cuestión deberá agotar las licencias ordinarias anuales y compensatorios que se le adeudaren.

Que, conforme dicho requerimiento, División Recursos Humanos de la Dirección General de Arquitectura informa que a la fecha no se le adeuda Licencia Ordinaria ni compensatorios.

Que, en opinión de Fiscalía de Estado, se encuentran dadas las condiciones fácticas legales para conceder el Retiro Voluntario solicitado por el señor Julio César Bejarano Argote, aconsejando el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



...2- CORRESPONDE A DECRETO Nº **12155** -ISPTyV.-

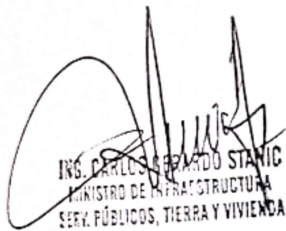
ARTICULO 1º.- Concédase el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por el señor Julio César BEJARANO ARGOTE, CUIL 20-27110391-4, Personal de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, Categoría 10, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General - Ley Nº 3161/74, de la U. de D. V-2A - Dirección General de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

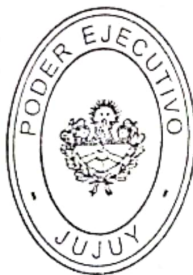
ARTICULO 2º.- Dispónese que el agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del presente dispositivo.-

ARTICULO 3º.- Notifíquese al agente y a Contaduría de la Provincia lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS